



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO:

El Expediente N° 05-00-55503 en virtud del cual, el Coordinador del Departamento de Derecho Comercial solicita la incorporación de la aspirante a adscripta Sara Mercedes Ranzuglia a la nómina de adscriptos admitidos en la Adscripción de la Asignatura Derecho de la Navegación, Cátedra "B", oportunamente elevada a Secretaría Académica para su designación en el corriente año académico ; y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente 05-00-55503, mediante el cual la Ab. Sara Mercedes Ranzuglia solicitara la adscripción fue iniciado el 10 de abril de 2000, resultando extemporánea dicha presentación conforme los plazos previstos por el Art. 2°, inc. b) de la Ordenanza Decanal N° 3/85, ampliados mediante Resolución del H.D.N° 56/00 ;

Que la extemporaneidad de la presentación impide a la Dirección del Departamento de Derecho Comercial y en especial a Secretaría Académica en su calidad de autoridad competente para designar adscriptos (Ordenanza N° 5/88 y Resolución Decanal N° 455/93) contrastar y valorar dicha postulación con todos los demás aspirantes oportunamente presentados en tiempo propio, por haberse concluido dicho trámite ;

Que asimismo, conforme surge de la Resolución N° 727/00 de Secretaría Académica, el número de adscriptos admitidos y designados en el presente año lectivo, supera el cupo anual por Cátedra, fijado por Secretaría Académica ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, aconseja no hacer lugar a lo solicitado por el Ab. Ranzuglia;

Que puesto a consideración el despacho, el mismo fue aprobado por mayoría, con la abstención de la Consejera Zamzem ;

Por ello:

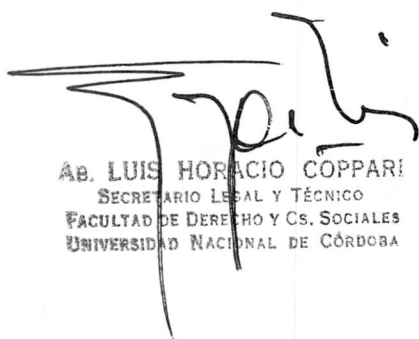
EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:

Art. 1°.- No hacer lugar a la solicitud de designación de la Ab. **SARA MERCEDES RANZUGLIA** en calidad de adscripta de la Asignatura Derecho de la Navegación, Cátedra "B", en el presente año académico.

Art. 2º.- Instar a la interesada a la promoción de una nueva presentación en los plazos fijados reglamentariamente, a los fines de discernir su admisibilidad en la Adscripción docente en el próximo año lectivo 2001.

Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica y al Departamento de Derecho Comercial, a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.



AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON E. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 341/00